



RESOLUCIÓN No 0294 DE 23 JUN 2021

“Por medio de la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba”

LA SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las establecidas en el artículo 23 de la Ley 909 de 2004, el artículo 2.2.6.21 del Decreto 1083 de 2015, el artículo 1 del Decreto Distrital 101 de 2004, el literal u) del artículo 5 del Decreto 428 de 2013, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 125 de la Constitución Política, establece que los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas, y que el ingreso a los cargos de carrera y ascenso en los mismos, se hará previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la Ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

Que de conformidad con el literal c) del artículo 11 de la Ley 909 de 2004 y el artículo 2.2.6.3 del Decreto 1083 de 2015, le corresponde a la Comisión Nacional del Servicio Civil elaborar y suscribir las convocatorias a concurso, para el desempeño de empleos públicos de carrera administrativa.

Que en cumplimiento de las normas precitadas, la Comisión Nacional del Servicio Civil -CNSC, mediante Acuerdo No. CNSC- 20181000007326 del 14 de noviembre de 2018, convocó a concurso abierto de méritos para proveer definitivamente los empleos vacantes pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la Secretaría Distrital de la Mujer, Convocatoria No. 819 de 2018 – Distrito Capital - CNSC.

Que agotadas las etapas del citado proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil, expidió la Resolución No. CNSC 9881 del 21 de septiembre de 2020, por medio de la cual se conformó la lista de elegibles para proveer el empleo No. OPEC 79483, respecto del cual se convocó a un (1) empleo en vacancia definitiva, denominado Técnico Administrativo, Código 367, Grado 17, ubicado en la Dirección de Gestión Administrativa y Financiera de la Subsecretaría de Gestión Corporativa de la Secretaría Distrital de la Mujer.

Que el artículo primero de la Resolución No. CNSC 9881 del 21 de septiembre de 2020, conformó la lista de elegibles en estricto orden de mérito para proveer el empleo denominado Técnico Administrativo, Código 367, Grado 17, ubicado en la Dirección de Gestión Administrativa y Financiera de la Subsecretaría de Gestión Corporativa de la Secretaría Distrital de la Mujer, en la que se señaló en el primer (1) lugar a la señora LUZ MARINA MENDOZA RAMÍREZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.851.420.

Que mediante comunicación 20202130765221 del 7 de octubre de 2020, remitida por la Comisión Nacional del Servicio Civil vía correo electrónico a la Secretaría Distrital de la Mujer el 9 de octubre de 2020, se dejó constancia de la firmeza a partir del 5 de octubre de 2020, de la lista de elegibles

RESOLUCIÓN No 0294 DE 23 JUN 2021

Continuación de la Resolución “*Por medio de la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba*”

conformada en estricto orden de mérito, mediante Resolución No. CNSC 9881 del 21 de septiembre de 2020.

Que dando cumplimiento a lo previsto en el artículo el artículo 2.2.6.21 del Decreto 1083 de 2015, según el cual es deber del jefe de la entidad proferir en estricto orden de mérito el acto administrativo de nombramiento en período de prueba en el empleo objeto de concurso, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al envío de la lista de elegibles en firme por parte de la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante Resolución No. 350 del 20 de octubre de 2020 se efectuó nombramiento en período de prueba a la señora LUZ MARINA MENDOZA RAMÍREZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.851.420, en el empleo denominado Técnico Administrativo, Código 367, Grado 17, ubicado en la Dirección de Gestión Administrativa y Financiera de la Subsecretaría de Gestión Corporativa de la Secretaría Distrital de la Mujer, de acuerdo con lo expuesto anteriormente.

Que la Resolución No. 0350 del 20 de octubre de 2020, le fue comunicada a la señora LUZ MARINA MENDOZA RAMÍREZ el 21 de octubre de 2020, mediante oficio No. 1-2020-006820 del 20 de octubre de 2020, y remitida al correo electrónico lmendoza99@gmail.com, que corresponde al correo registrado en la plataforma SIMO.

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.5.1.6 del Decreto Nacional No. 1083 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto Nacional No. 648 del 19 de abril de 2017, el artículo segundo de la Resolución No. 350 del 20 de octubre de 2020 y lo informado en el oficio de la comunicación del nombramiento No. 1-2020-006820 del 20 de octubre de 2020, la señora LUZ MARINA MENDOZA RAMÍREZ contaba con diez (10) días hábiles, a partir del día siguiente del recibo de la citada comunicación para expresar su aceptación o no al nombramiento efectuado.

Que la señora LUZ MARINA MENDOZA RAMÍREZ mediante oficio No 2-2020-00687 del 5 de noviembre de 2020, manifestó que no aceptaba al nombramiento efectuado mediante la Resolución No. 0350 del 20 de octubre de 2020.

Que el artículo 2.2.5.1.12 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto 648 de 2017, establece lo siguiente:

“ARTÍCULO 2.2.5.1.12 Derogatoria del nombramiento. La autoridad nominadora deberá derogar el nombramiento, cuando:

1. La persona designada no manifiesta la aceptación del nombramiento, no acepta, o no toma posesión del empleo dentro de los plazos señalados en la Constitución, la ley o el presente Título.

2. No sea viable dar posesión en los términos señalados en el presente Título.

3. La administración no haya comunicado el nombramiento.

RESOLUCIÓN No 0294 DE 23 JUN 2021

Continuación de la Resolución “*Por medio de la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba*”

4. *Cuando la designación se ha hecho por acto administrativo inadecuado.” (La negrilla es nuestra).*

Que mediante Resolución No. 0478 del 2 de diciembre de 2020 se derogó el nombramiento efectuado a la señora LUZ MARINA MENDOZA RAMÍREZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.851.420, a través de la Resolución No. 350 del 20 de octubre de 2020, en el empleo denominado Técnico Administrativo, Código 367, Grado 17, ubicado en la Dirección de Gestión Administrativa y Financiera de la Subsecretaría de Gestión Corporativa de la Secretaría Distrital de la Mujer.

Que mediante oficio 1-2021-000386 del 25 de enero de 2021, la Secretaría Distrital de la Mujer solicitó a la Comisión Nacional del Servicio Civil-CNSC, la verificación técnica y autorización para uso de lista de elegibles, entre otras, la correspondiente a lista del empleo identificado con la OPEC No. 79483.

Que mediante radicado No. 20211020451921 del 23 de marzo de 2021 enviado por la CNSC mediante correo electrónico el 25 de marzo de 2021, se autorizó el uso de la lista de elegibles para la provisión de una (1) vacante del empleo identificado con la OPEC No. 79483, denominado Técnico Administrativo, Código 367, Grado 17, con la elegible ADRIANA DEL PILAR ULLOA ACOSTA, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.098.630.426, quien ocupó la segunda (2ª) posición en dicha lista.

Que dando cumplimiento a lo previsto en el artículo el artículo 2.2.6.21 del Decreto 1083 de 2015, según el cual es deber del jefe de la entidad proferir en estricto orden de mérito el acto administrativo de nombramiento en período de prueba en el empleo objeto de concurso, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al envío de la lista de elegibles en firme por parte de la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante Resolución No. 0138 del 08 de abril de 2021 se efectuó nombramiento en período de prueba a la señora ADRIANA DEL PILAR ULLOA ACOSTA, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.098.630.426, en el empleo denominado Técnico Administrativo, Código 367, Grado 17, ubicado en la Dirección de Gestión Administrativa y Financiera de la Subsecretaría de Gestión Corporativa de la Secretaría Distrital de la Mujer, de acuerdo con lo expuesto anteriormente

Que la Resolución No. 0138 del 08 de abril de 2021, le fue comunicada el día 16 de abril de 2021, a la señora ADRIANA DEL PILAR ULLOA ACOSTA, mediante oficio No. 1-2021-002996 del 15 de abril de 2021 y remitida al correo electrónico adrianadelpilarulloa@gmail.com, que corresponde al correo registrado en la plataforma SIMO.

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.5.1.6 del Decreto Nacional No. 1083 de 2015, modificado por el artículo 1º del Decreto Nacional No. 648 del 19 de abril de 2017, el artículo segundo de la Resolución No. 0138 del 08 de abril de 2021 y lo informado en el oficio de la comunicación del nombramiento antes citado, la señora ADRIANA DEL PILAR ULLOA ACOSTA

RESOLUCIÓN No 0294 DE 23 JUN 2021

Continuación de la Resolución “*Por medio de la cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba*”

contaba con diez (10) días hábiles, a partir del día siguiente del recibo de la citada comunicación para expresar su aceptación o no al nombramiento efectuado.

Que la señora ADRIANA DEL PILAR ULLOA ACOSTA mediante oficio No. 2-2021-003382 del 22 de abril de 2021, manifestó su no aceptación al nombramiento efectuado mediante la Resolución No. 0138 del 08 de abril de 2021.

Que el artículo 2.2.5.1.12 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto 648 de 2017, establece lo siguiente:

“ARTÍCULO 2.2.5.1.12 Derogatoria del nombramiento. La autoridad nominadora deberá derogar el nombramiento, cuando:

- 1. La persona designada no manifiesta la aceptación del nombramiento, no acepta, o no toma posesión del empleo dentro de los plazos señalados en la Constitución, la ley o el presente Título.**
- 2. No sea viable dar posesión en los términos señalados en el presente Título.*
- 3. La administración no haya comunicado el nombramiento.*
- 4. Cuando la designación se ha hecho por acto administrativo inadecuado.” (La negrilla es nuestra).*

Que mediante Resolución No. 0165 del 28 de abril de 2021 se derogó el nombramiento efectuado a la señora ADRIANA DEL PILAR ULLOA ACOSTA, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.098.630.426, a través de la Resolución No. 0138 del 08 de abril de 2021, en el empleo denominado Técnico Administrativo, Código 367, Grado 17, ubicado en la Dirección de Gestión Administrativa y Financiera de la Subsecretaría de Gestión Corporativa de la Secretaría Distrital de la Mujer.

Que mediante oficio 1-2021-004888 del 10 de junio de 2021, la Secretaría Distrital de la Mujer solicitó a la Comisión Nacional del Servicio Civil-CNSC, la verificación técnica y autorización para uso de lista de elegibles del empleo identificado con la OPEC No. 79483.

Que mediante radicado No. 20211020808371 del 18 de junio de 2021 enviado por la CNSC mediante correo electrónico el 21 de junio de 2021, se autorizó el uso de la lista de elegibles para la provisión de una (1) vacante del empleo identificado con la OPEC No. 79483, denominado Técnico Administrativo, Código 367, Grado 17, con la elegible **NINY YOHANA CUEVAS GÓMEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 23.783.056, quien ocupó la tercera (3ª) posición en dicha lista.

Que la Directora de Talento Humano de la Secretaría Distrital de la Mujer certificó que la señora **NINY YOHANA CUEVAS GÓMEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 23.783.056,

RESOLUCIÓN No 0294 DE 23 JUN 2021

Continuación de la Resolución “*Por medio de la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba*”

cumple con los requisitos de estudio y experiencia establecidos en el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de la Entidad, adoptado mediante Resolución No. 096 del 4 de marzo de 2019, “*Por el cual se modifica el Manual Específico y de Competencias Laborales para los empleos de la Secretaría Distrital de la Mujer*”, modificado por las Resoluciones No. 0128 del 28 de febrero de 2020, 301 del 8 de septiembre de 2020 y 0212 del 31 de mayo de 2021, para ser nombrada en período de prueba en el empleo denominado Técnico Administrativo, Código 367, Grado 17, ubicado en la Dirección de Gestión Administrativa y Financiera de la Subsecretaría de Gestión Corporativa de la Secretaría Distrital de la Mujer.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Nombrar en período de prueba a la señora **NINY YOHANA CUEVAS GÓMEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 23.783.056, en el empleo denominado Técnico Administrativo, Código 367, Grado 17, ubicado en la Dirección de Gestión Administrativa y Financiera de la Subsecretaría de Gestión Corporativa de la Secretaría Distrital de la Mujer, de acuerdo con lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. La señora **NINY YOHANA CUEVAS GÓMEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 23.783.056, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, modificados por el artículo 1° del Decreto 648 de 2017, tendrá diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente del recibo de la comunicación de la presente resolución, para manifestar si acepta el nombramiento y diez (10) días hábiles para tomar posesión del empleo, los cuales se contarán a partir del día siguiente al recibo en la Secretaría Distrital de la Mujer del escrito de aceptación.

PARÁGRAFO. El nombramiento y posesión a que se refieren los artículos precedentes, se sujetaran a lo establecido en los artículos 2.2.5.1.4 y 2.2.5.1.8 del Decreto 1083 de 2015, modificados por el artículo 1° del Decreto 648 de 2017.

ARTÍCULO TERCERO. El presente nombramiento cuenta con el saldo de apropiación suficiente para respaldar las obligaciones por concepto de servicios personales y aportes patronales durante la vigencia fiscal en curso, de acuerdo con la certificación expedida el 15 de enero de 2021, por la Directora de Gestión Administrativa y Financiera, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Distrital 328 del 29 de diciembre de 2020.

ARTÍCULO CUARTO. Comunicar el presente acto administrativo por parte de la Dirección de Talento Humano a la señora **NINY YOHANA CUEVAS GÓMEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 23.783.056.

RESOLUCIÓN No 0294 DE 23 JUN 2021

Continuación de la Resolución “*Por medio de la cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba*”

ARTÍCULO QUINTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la posesión de la elegible **NINY YOHANA CUEVAS GÓMEZ**.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá a los, **23 JUN 2021**



DIANA RODRÍGUEZ FRANCO
Secretaria Distrital de la Mujer

Proyectó: Julián Andrés Martín Ríos – Contratista Dirección de Talento Humano.
Revisó: Emiro Francisco Muñoz García- Contratista Dirección de Talento Humano.
Revisó: Erika de Lourdes Cervantes Linero- Contratista - Subsecretaría de Gestión Corporativa.
Revisó y Aprobó: Lilian Alexandra Hurtado Buitrago- Directora de Talento Humano.
Revisó y Aprobó: Dalia Inés Olarte Martínez- Subsecretaría de Gestión Corporativa.
Revisó: Laura Marcela Tami Leal – Asesora Despacho.